ORD. 050/2008 - AMPLIACIÓN RED GAS NATURAL EMPRESA MACRE CALLE CHARRAS ENTRE CORRIENTES Y ALMIRÓN.-

Publicado el 23 abril, 2008

. . .VISTO

El Expediente Nº 076-E-2008 iniciado por Mensaje Nº 047/08 del Departamento Ejecutivo; y

. . .CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Empresa MACRE CONSTRUCCIONES S. A. solicita autorización para ampliar la red de gas natural en calle Martín y Martiniano Charras entre calles Corrientes y Walter Almirón de la ciudad de Salto;

QUE de los informes de las áreas pertinentes surge que no existen impedimentos para llevar adelante la obra;

. . .POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º - Autorízase a la Empresa MACRE CONSTRUCCIONES S. A. a utilizar el espacio público subterráneo en calle Martín y Martiniano Charras entre calles Corrientes y Walter Almirón de la ciudad de Salto, para la realización de la obra de extensión de la red de gas natural, según croquis obrante a fojas 2 del Expediente Nº 4099-24.327/08 y 076-E-2008.-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 2º - Queda bajo la responsabilidad de CAMUZZI GAS PAMPEANA, el proyecto y la supervisión de la obra hasta la finalización de la misma.-

ARTICULO 3º - Los trabajos de corte o empalme de cañerías correspondiente a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SANITARIOS, que la empresa se viera obligada a afectar por los trabajos de la extensión de la red de gas natural, deberán contar con el aval del prestador, previa presentación del cronograma de trabajo, viéndose obligada a informar con veinticuatro (24) horas de antelación cualquier cambio en el mismo.-

ARTICULO 4º - Serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de la obra, las Empresas MACRE CONSTRUCCIONES S. A. y CAMUZZI GAS PAMPEANA.-

ARTICULO 5º - La ocupación del espacio público subterráneo quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas Nº 159/85 y 113/87.-

ARTICULO 6º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante de Salto a los veintitrés días del mes de Abril del año 2008.

1. **Concejo Deliberante Municipal ORDENANZA Nº 050/2008**

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

(2741) Salto (Bs. As.)

//////////////

ENTRADA

En Sesión Ordinaria de fecha 23 de Abril de 2008, fue solicitado su tratamiento sobre tablas y aprobado el mismo.

SALIDA

En Sesión Ordinaria de fecha 23 de Abril de 2008, el proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.

Se envió copia del mismo tenor al Departamento Ejecutivo con fecha 28 de Abril de 2008.

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE